

CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE FIJO
DISCONTINUO EN EL DEPARTAMENTO DE NIEVE PRODUCIDA

- **Plazas disponibles:** Según necesidades del Dpto. Nieve Producida
- **Fecha de publicación:**07/11/2025
- **Fecha límite presentación:** Hora 23:59h del día 12/11/2025

1. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la apertura de un proceso de selección interna en Cetursa Sierra Nevada S.A. para la realización de tareas dentro del departamento de Nieve Producida, principalmente relacionadas con el inicio de producción de nieve.

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y está abierta a todos/as los trabajadores/as del convenio de remontes que, cumpliendo los requisitos previstos en la oferta, presenten solicitud y documentación en el plazo y la forma establecidos en la misma.

3. Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección habrán de presentar solicitud junto con currículum vitae, DNI y todos los requisitos y/o méritos objeto de valoración indicados. La documentación que acompañe a la solicitud se aportará en un fichero en formato PDF. Los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a los participantes en cualquier fase del proceso por parte del órgano de selección y deberán presentarse, en todo caso, por quien resulte seleccionado/a para el puesto antes de la firma del contrato. La no presentación de la documentación solicitada supondrá la exclusión del proceso de selección ya que no podría hacerse una correcta valoración de la candidatura. Sólo se admitirá aquella documentación que sea entregada en el plazo de presentación.

4. Presentación y plazo de inscripción.

Exclusivamente a través del formulario específico para este puesto que estará disponible en el apartado Ofertas de Empleo de nuestra web www.cetursa.es, aportando la información indicada en el mismo conforme a las bases y la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos <https://cetursa.es/es/trabaja-con-nosotros/promocion-interna/>

Las solicitudes serán tratadas con total confidencialidad, no publicándose listas al respecto. El formulario no permitirá su presentación si no se acompaña al mismo la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos excluyentes solicitados.

Los candidatos contarán con un periodo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en la página web, para inscribirse en la oferta y aportar toda la documentación requerida.

5. Información del puesto ofertado y requisitos mínimos excluyentes:

Ante necesidad incorporar trabajadores **Fijos Discontinuos** al departamento de Nieve Producida, se convoca oferta para el Personal Fijo Discontinuo del Convenio de Remontes que cumpla con los siguientes requisitos mínimos excluyentes:

- **Experiencia** demostrable de 6 meses en puestos del mismo ámbito.
- **Formación Académica:** EGB, ESO, FP Básico o título equivalente a efectos laborables
- **Conocimientos:**

Capacidad para el trabajo en equipo y en condiciones exigentes (nocturnidad, frío, alta tensión, etc.)

Capacidad para el trabajo en campo bajo supervisión.

Conocimientos básicos en maquinaria y mantenimiento.

Nivel de esquí adecuado para el puesto.

La experiencia deberá justificarse mediante vida laboral y contrato o certificado de empresa donde se especifiquen las funciones realizadas.

La persona candidata deberá realizar una declaración responsable de que reúne TODOS requisitos exigidos, que serán comprobados posteriormente por la empresa.

El personal que cumpla con todos los requisitos anteriormente mencionados será ADMITIDO, y la contratación se realizará por orden de antigüedad en la empresa, según las necesidades del departamento.

Una vez se realice la contratación, se establecerá un periodo máximo de 10 días naturales para la evaluación y comprobación del cumplimiento de los conocimientos exigidos para el puesto, y en caso de no cumplimiento de alguno de ellos por parte del trabajador/a, se procederá a finalizar la contratación, hasta que se produzca su llamamiento a la actividad en su departamento de origen, y no afectando en ningún caso a los derechos adquiridos del trabajador fijo discontinuo.

Los trabajos en el departamento de Nieve Producida continuaran hasta que el trabajador sea requerido por su departamento de origen, o hasta que así lo considere el propio departamento de Nieve Producida en función de la carga de trabajo existente.